

## Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 2011

### Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de 11 de julio de 2011.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Propuestas de nombramiento de profesores eméritos.
- 4.- Relaciones Institucionales y Comunicación  
Propuesta de adhesión de la Universidad de Zaragoza al convenio marco de colaboración interuniversitario sobre Radios Universitarias.
- 5.- Relaciones Institucionales y Comunicación / Estudiantes y Empleo  
Aprobación de Convenio de adscripción de colegios mayores:
  - CMU Cardenal Xavierre
  - CMU Miraflores
  - CMU Virgen del Carmen
  - CMU Azaila
  - CMU La Anunciata
  - CMU Peñalba
  - CMU Josefa Segovia
- 6.- Profesorado  
Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
7. Política Académica
  - 7.1 Propuesta de creación de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.
  - 7.2 Propuesta de indicadores para la reordenación de la oferta de Másteres de la Universidad de Zaragoza.
7. bis Investigación  
Propuesta de aprobación de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Ibercivis.
8. Innovación Docente  
Propuesta modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad de Zaragoza.
9. Informe del Rector
10. Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del jueves 15 de septiembre de 2011, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas *Pedro Cerbuna* del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. El rector da la bienvenida a todos los asistentes y el secretario general da cuenta de las excusas y suplencias.

### Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión de 11 de julio de 2011

Con las correcciones que la prof. Mainar realiza respecto del ruego por ella formulado, el acta se aprueba por asentimiento.

### Punto 2.- Asuntos resueltos por la comisión permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 15 de septiembre 2011 y cuya acta se adjunta a la presente.

*(anexo I, pág.421)*

### Punto 3. - Propuestas de nombramiento de profesores eméritos.

El secretario general da cuenta de que se han recibido las propuestas de nombramiento de los profesores Mariano Sanz Badía y Caridad Sánchez Acedo. Todos ellos cuentan con los informes favorables de sus respectivos departamentos y centros. El secretario general procede a dar lectura a los informes de la Junta Consultiva:

«La Junta Consultiva ha examinado la solicitud de nombramiento como profesora emérita de la doctora Caridad Sánchez Acedo, catedrática de Sanidad Animal, y su *curriculum vitae* y, a la vista de ello, entiende que reúne los requisitos que la Normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza exige para ello.

Sus méritos investigadores le han valido el reconocimiento de cinco sexenios, es autora de un nutrido de número de publicaciones en revistas de alto impacto de su especialidad, ha recibido galardones y distinciones por su dedicación profesional y es miembro de varias academias. Su dedicación a la docencia durante más de nueve lustros le ha valido el reconocimiento y el aprecio de las promociones que en ese tiempo han salido de las aulas de Veterinaria. Ha asumido con generosidad y plena disponibilidad las tareas de gestión y de representación que sus compañeros y la institución han tenido a bien conferirle desempeñando todas ellas con tesón y sentido de la responsabilidad.

Por todo ello, la Junta Consultiva informa favorablemente la solicitud de nombramiento como profesora emérita de la doctora Caridad Sánchez Acedo.»

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

*Vicerrectores:*

José Ramón Beltrán Blázquez  
Pilar Bolea Catalán  
Regina Lázaro Gistau  
Concepción Lomba Serrano  
José Luis Olivares López  
Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
Javier Trivez Bielsa  
Pilar Zaragoza Fernández  
Fernando Zulaica Palacios

*Consejo Social:*

José Luis Marqués Insa

*Directores de Centros e Institutos:*

Fco. Javier Castillo García (suplente de Miguel Miranda Aranda)  
Juan Ramón Castillo Suárez  
Ana Isabel Elduque Palomo  
Jesús García Sánchez  
Guillermo Palacios Navarro  
Luis Pardos Castillo

*Directores de Departamento:*

Luis Berges Muro  
M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Gonzalvo  
M<sup>a</sup> Angeles Parra Lucán (suplente de García-Álvarez García, Gerardo)  
Eliseo Serrano Martín

*Personal docente e investigador:*

Natividad Blasco de las Heras (suplente de Marcos Sanso Frago)  
Gracia Gómez Urdáñez  
Ana María Mainar Fernández  
Juan Ignacio Montijano Torcal  
Rafael Navarro Linares  
Manuel Vázquez Lapuente

*Estudiantes:*

Alfonso Bonillo Aso  
José Antonio Gadea López  
Julio Martínez Caballo  
Manuel Moreno Rojas  
Guillermo Úcar Sevillano

*Personal administración y servicios:*

Nieves Pérez Guía

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

Joaquín Royo Gracia

*Representantes de centro:*

Pedro Allueva Torres (ICE)  
M<sup>a</sup> Carmen Bayod López (secretaría F. Derecho)  
José Ángel Castellanos Gómez (Subtor Ing y Arquitect)  
M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador (C. Sociales y Humanas)  
Enrique García Pascual (Educación)  
Francesca Monticelli (C. Salud y del Deporte)  
Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)

«La Junta Consultiva ha examinado la solicitud de nombramiento de profesor emérito del prof. Mariano Sanz Badía y su *curriculum vitae* y, a la vista de ello, entiende que concurren en su trayectoria méritos excepcionales que le llevan a informar favorablemente su petición. Funda su parecer por los motivos que a continuación se relacionan.

El prof. Sanz ha contribuido a incrementar la relación entre la Universidad y la empresa en todas sus facetas y lo ha hecho en momentos en que las circunstancias no eran especialmente favorables.

El grupo de investigación que ha dirigido, en el que ha aportado su experiencia en I+D en el campo de la electrónica aplicada, es considerado pionero, en los ámbitos nacional y europeo, en la integración de energías renovables, en el telecontrol de subestaciones eléctricas transformadoras, en el análisis dinámico del comportamiento de la red eléctrica, en la medición de calidad de suministro y del rendimiento de sistemas energéticos y en la transferencia de energía por acoplamiento inductivo.

Los resultados de estas investigaciones han ido acompañados de la transferencia tecnológica a las empresas del sector energético, numerosas patentes y reconocimiento por sus colegas de las empresas energéticas más señaladas así como de las escuelas ingeniería eléctrica de España.

Esos resultados se deben, en buena medida, a que supo crear un excelente equipo de trabajo e incentivar a sus componentes. En CIRCE hay más de cien investigadores que componen los distintos grupos a los que dio origen la iniciativa y el esfuerzo del prof. Sanz que ha sabido delegar en sus integrantes y promover la carrera de numerosos investigadores de referencia en la Universidad de Zaragoza.

Nuestra Universidad es calificada como pionera europea en el campo de la integración de energías renovables y ello es así gracias a la generosa contribución del prof. Sanz que ha puesto al servicio de la institución su experiencia y su visión tecnológica en el campo de la electrónica de potencia.

Muestra de lo dicho es que se le concedió en 1998 el proyecto europeo FIIER que, trece años después, en 2011, fue presentado por su discípulo, Andrés Llombart, ante el Parlamento Europeo como ejemplo de la transformación de una idea en toda una industria de futuro vinculada con las energías renovables. Este proyecto fue elegido, junto con otro del Instituto Fraunhofer, como modelo de la actividad investigadora de la Red Europea de Centros de Energías Renovables.

La Junta Consultiva tiene el convencimiento de que, de haber existido los sexenios de transferencia tecnológica que ahora se anuncian, al prof. Sanz le hubieran sido reconocidos por su contribución a la transferencia de conocimientos a la sociedad en forma de patentes, proyectos conjuntos, creación de empresas de base tecnológica y formación de profesionales que hoy ocupan cargos de alta dirección tanto en instituciones empresariales como universitarias.

Por todo ello, la Junta Consultiva informa favorablemente la solicitud de nombramiento como profesor emérito del prof. Mariano Sanz Badía».

El rector abre un turno de intervenciones para que los invitados al Consejo para este punto del orden del día puedan realizar la presentación y defensa de los solicitantes. Así lo hace, por la prof. Sánchez Acedo, la prof. Whyte Orozco quien comienza agradeciendo la deferencia del director de su departamento por haberle confiado esta

*Otros Invitados:*

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte. Comité Intercentros)  
 María Pilar Diago Diago (pte. Comisión Doctorado)  
 Andrés Llombart Estopiñán (pto. 3 emer. S Badía)  
 Elena Marín Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo Social)  
 Reyes Palá Laguna (pte. de la JPDI)  
 Ana Whyte Orozco (pto. 3 emer. Sánchez Acedo)  
 Antonio Peiró Arroyo (Dtor. Técnico Relaciones Institucionales y Comunicación)  
 Carmen María Marta Lazo (Periodismo)  
 Mariola Conde Casado (Jefa Gabinete de Imagen y Comunicación)

*Secretario:*

Juan F. Herrero Perezagua

tarea; recorre los aspectos curriculares más señalados de la prof. Sánchez Acedo —dedicación docente, actividad investigadora (publicaciones, sexenios, ponencias en congresos, dirección de proyectos y contratos), formación de profesores, dirección de tesis, premios y distinciones—, subraya el plan de trabajo que se compromete a acometer la interesada y concluye solicitando el apoyo del Consejo de Gobierno. El decano de Veterinaria se suma a lo dicho y pone de manifiesto que los hechos hablan por sí solos. La prof. Cisneros Gimeno, presidente del Comité Intercentros, pone el acento en la labor llevada a cabo por la prof. Sánchez Acedo en la defensa de los derechos de los trabajadores de esta Universidad.

El prof. Llombart Estopiñán interviene en pro de la solicitud del prof. Sanz Badía. Estima que el informe de la Junta Consultiva refleja los aspectos curriculares y la actividad desarrollada por el interesado de modo que poco cabe añadir. Abundando en ello, destaca su contribución en el campo de la transferencia tecnológica y de las relaciones empresa-Universidad, la capacidad demostrada y verificable para formar equipo y el decidido y mayoritario apoyo prestado por el Departamento a la

solicitud. Termina pidiendo el voto favorable de los miembros del Consejo de Gobierno.

El rector participa de cuantas consideraciones se han formulado en los informes y por los distintos intervinientes.

Se procede a la preceptiva votación secreta que arroja el siguiente resultado:

—Prof. Sanz Badía: 26 votos a favor, 4 en contra y 7 en blanco.

—Prof. Sánchez Acedo: 29 votos a favor, 3 en contra y 5 en blanco.

Quedan aprobadas las propuestas de nombramiento como profesores eméritos de ambos solicitantes.

(*anexo II, pág.425*)

#### **Punto 4.- Relaciones Institucionales y Comunicación**

##### **Propuesta de adhesión de la Universidad de Zaragoza al convenio marco de colaboración interuniversitario sobre Radios Universitarias.**

La vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación expone las razones y el contenido de la propuesta. Comienza con la relación de las universidades adheridas y destacando el objeto del convenio: la colaboración mutua de proyectos en materia de radios universitarias. La Universidad de Zaragoza tiene el suyo que se ha realizado en colaboración con el grado de Periodismo de tal modo que los alumnos puedan realizar sus prácticas. Presenta el proyecto y sus fases de desarrollo (podcast diarios, programa semanal, integración del portal de radios universitarias) y señala a quiénes corresponden las labores de dirección.

El prof. Navarro objeta que la presentación del proyecto resulta improcedente por no estar prevista en el orden del día y por entender que, en su caso, debería formar parte del informe del rector. El prof. Castillo Suárez felicita al equipo rectoral por la idea (que él ya llevaba en su candidatura a rector en 1992) aunque apunta que, a su juicio, tal vez debiera enmarcarse en algo más ambicioso que incluye imagen. El prof. Escolano, decano de Filosofía y Letras expresa su felicitación al equipo realizador del proyecto y afirma el compromiso de su Facultad para superar los avatares que vengan con la puesta en marcha. El estudiante Alfonso Bonillo da por respondidas las preguntas que pensaba formular y transmite su enhorabuena por el proyecto. Nieves Pérez, representante del PAS, considera que el proyecto es interesante, si bien señala que nunca es a coste cero puesto que requiere aportación de recursos humanos, de ahí que subraye la necesidad de que los esfuerzos sean implementados.

La vicerrectora pide disculpas por el error de procedimiento en que haya podido incurrir, llevada tal vez por la vinculación que existe entre el proyecto de radio y el convenio que se somete a la aprobación del Consejo. El proyecto se integra en otro multimedia en el que también está prevista la imagen. Agradece las felicitaciones recibidas y el trabajo realizado por cuantos han intervenido en su confección y confía en la implicación de los estudiantes para el éxito del proyecto.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo III, pág. 425)*

## **Punto 5.- Relaciones Institucionales y Comunicación / Estudiantes y Empleo**

### **Aprobación de Convenio de adscripción de colegios mayores:**

- CMU Cardenal Xavierre
- CMU Miraflores
- CMU Virgen del Carmen
- CMU Azaila
- CMU La Anunciata
- CMU Peñalba
- CMU Josefa Segovia

La vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación expone las razones y el contenido de la propuesta en cuya elaboración ha participado activamente el vicerrector de Estudiantes. Recuerda que nuestra norma obligaba a la adaptación de los convenios con los colegios adscritos y que la propuesta es la lógica consecuencia de esta exigencia normativa.

La prof. Jiménez Seral estima que la Universidad exige poco a los colegios privados; a su juicio faltan mecanismos de control en lo que respecta a los sistemas de admisión y a las actividades y funcionamiento interno; no sabría concretar hasta qué punto puede llegar nuestra exigencia, pero la propuesta se queda corta.

El vicerrector de Estudiantes indica que había un funcionamiento excesivamente autónomo y que se han buscado vías de colaboración y encuentro. Los colegios han sido permeables a nuestras sugerencias y no hay que olvidar que necesitamos esa oferta.

El prof. Vázquez, después de evidenciar que todos los convenios son iguales, echa en falta la existencia de un control económico, lo cual, a su juicio, debería estar incorporado en el convenio correspondiente. Tampoco figura en ninguno de ellos el visto bueno que antes dábamos al nombramiento del director. Señalados estos extremos, anuncia que no pone objeción alguna a su aprobación.

El vicerrector de Estudiantes apunta que los convenios son iguales porque se han consensuado con los colegios. En todos ellos se refleja el compromiso de observar las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las que emanen de los acuerdos de su Consejo de Gobierno.

El estudiante Guillermo Úcar pide más apoyo a los colegios públicos y señala que hay colegios privados que discriminan por sexo y colegios privados identificados religiosamente, respecto de los cuales no entiende su adscripción.

El vicerrector informa de que hemos manifestado la conveniencia de que sean mixtos pero esta es una decisión que corresponde a los colegios y que debe ser respetada.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 31 votos a favor, ninguno en contra y 2 en blanco. Se aprueba.

*(anexo IV, pág. 430)*

## **Punto 6.- Profesorado**

### **Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

En ausencia del vicerrector de Profesorado, el secretario general expone las razones y el contenido de la propuesta.

Se aprueba por asentimiento.

*(anexo V, pág. 441), (anexo VI, pág. 442)*

## **Punto 7.- Política Académica**

### **7.1 Propuesta de creación de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta y agradece todos cuantos han participado en la negociación su trabajo y aportaciones. El objetivo de la propuesta es lograr la adecuación a los Estatutos de la Universidad. Hemos incorporado las sugerencias de unos

y otros en buen número; la postura más alejada es la mantenida por el prof. Vázquez, aunque también este caso ha existido la voluntad de dar encaje a sus alegaciones.

El prof. Navarro agradece al vicerrector el eco que las alegaciones de su grupo ha encontrado y que se refleja en la propuesta final; ha habido consenso y eso es sinónimo de que todos hemos cedido. El prof. Vázquez expresa su desacuerdo; la inclusión en el Reglamento de la organización y gestión de la calidad se hace, a su parecer, de modo no conveniente; entre otras cosas, resulta extraña la ubicación del precepto que se incorpora; no se ve la prevalencia de la Comisión que se crea sobre las de Estudios de Grado y de Postgrado; admitir la independencia de estas comporta colisiones de competencia lo que conduce a concluir que deberían ser subcomisiones, estas disfunciones perjudicarán el desarrollo de estos temas; falta la competencia de informar el plan de ordenación docente; la disposición transitoria primera no es tal; el Reglamento debería adecuarse a los Estatutos y no al revés. La prof. Gómez Urdáñez afirma que no es fácil contentar al prof. Vázquez; los demás estamos satisfechos; agradece al vicerrector su talante dialogante y voluntad negociadora: ha mostrado flexibilidad y eso ha facilitado el acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 31 votos a favor, ninguno en contra y 3 en blanco. Se aprueba.

*(anexo VII, pág.442)*

## **7.2 Propuesta de indicadores para la reordenación de la oferta de Másteres de la Universidad de Zaragoza.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Recuerda cuál es el cronograma básico. El 15 de diciembre es la fecha límite de presentación de proyectos nuevos y de aquellos otros que se estén impartiendo y cuya continuidad se solicite. El procedimiento a seguir es el aprobado el pasado 14 de junio. La aprobación final de las memorias corresponde al Consejo de Gobierno y esta deberá tener lugar antes del 30 de abril. Expresa a todos su reconocimiento por la participación y el apoyo prestado.

La prof. Elduque, decana de Ciencias, agradece al vicerrector el esfuerzo realizado, especialmente en las últimas semanas. No mantiene ninguna alegación pero quiere dejar constancia de algo: la puesta en marcha de los másteres antes de la finalización de los grados no es, en su opinión, lo más adecuado; licenciados y graduados no participan de una misma formación y, por ello, debería haberse dispuesto un periodo transitorio. La prof. Gómez Urdáñez reitera su agradecimiento al vicerrector también en este punto. El prof. Vázquez pide que corrija la primea línea del apartado primero sustituyendo la referencia a la Universidad por otra que diga al Rectorado o al Consejo de Gobierno.

Con esta corrección, la propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VIII, pág. 443)*

## **7. bis Investigación**

### **Propuesta de aprobación de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Ibercivis.**

El rector, atendiendo a la complejidad del asunto y a la premura con que se ha facilitado la documentación, entiende que es oportuno dar más tiempo a los miembros del Consejo para formarse opinión al respecto por lo que este punto se pospone para una próxima sesión.

## **Punto 8.- Innovación Docente**

### **Propuesta modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad de Zaragoza.**

El vicerrector de Estudiantes da cuenta de cómo en los últimos meses se ha trabajado en la mejora del desarrollo del conocido como máster de secundaria ante los problemas que estaban surgiendo. Del análisis efectuado se dedujo la conveniencia de modificar la Comisión de Garantía de Calidad en el sentido de que reflejase una mayor tecnificación (de modo que los primeros receptores tuvieran mayor capacidad de respuesta) y el peso institucional que debe corresponder a un máster intercentros (en el que las facultades de Educación y aquellas en que sus titulados más lo demandan, como son Ciencias y Filosofía y Letras, contarán con mayor peso específico). De ahí la propuesta de composición

de la Comisión que pasa a exponer: los decanos de las tres facultades de Educación o personas en quienes deleguen (la presidencia recaería en uno de ellos con carácter rotatorio); los decanos de Ciencias y Filosofía y Letras o personas en quienes deleguen; un miembro del Consejo de Dirección (recaería la designación sobre Javier Paricio, adjunto al rector para Innovación Docente); un experto externo designado por el rector (ya puede adelantar que sería Fernando Blanco); cuatro profesores designados por el Consejo de Gobierno (se ha penado en profesores que tengan docencia en el máster, los profs. Allueva, Bernal, Chivite y Guajardo); tres estudiantes que serán elegidos en su momento, esto es, cuando termine el período de matrícula; y un representante del PAS.

El rector subraya que se trata de un máster de singular relevancia, que cuenta con una gran demanda, que condiciona una actividad profesional y que tiene carácter facultativo, circunstancias todas ellas que contribuyen a otorgarle mucha visibilidad social. Requiere, en consecuencia, que le prestemos especial atención. No oculta que las dificultades de origen fueron numerosas, si bien es verdad que el año pasado mejoró notablemente, gracias, entre otras razones, al esfuerzo llevado a cabo por la Facultad de Educación. Los problemas que debemos afrontar ahora son de naturaleza curricular y de ahí la conveniencia de cambiar la comisión.

El prof. Navarro hubiera agradecido que la propuesta se hubiera conocido con antelación y pregunta qué período tendrá la presidencia rotatoria. En opinión del prof. Vázquez, la propuesta del vicerrector no encaja con el Reglamento de la organización y gestión de la calidad; este exige representantes de los órganos colegiados de los centros implicados y la decana de Ciencias no lo es.

El vicerrector pide disculpas por no haber podido facilitar antes la propuesta; pero la negociación ha sido compleja y se cerró hace menos de doce horas de la celebración de este Consejo. Respecto del carácter rotatorio de la presidencia sugiere de conformidad con las conversaciones habidas, que corresponda dos años a la Facultad de Educación, un año a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y un año a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Respecto de lo señalado por el prof. Vázquez se limita a señalar que hemos sido escrupulosos con las exigencias normativas. Abunda en ello el secretario general al señalar que se debe diferenciar entre centros responsables y centros implicados y que si el prof. Vázquez entiende que en estos últimos no están incluidos las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, es un parecer que no comparte.

El prof. Vázquez insiste, a este respecto, en que la Facultad de Ciencias no es centro responsable, por lo que no puede ser entendida como centro implicado.

El rector sugiere que se añada una referencia en el preámbulo del acuerdo a la peculiaridad de la situación que rodea a esta titulación, respecto de lo que los miembros del Consejo expresan su asentimiento.

El prof. García Pascual, decano de la Facultad de Educación, da las gracias por el reconocimiento expresado hacia su Facultad. A su juicio, los centros implicados son todos, aunque algunos puedan tener un mayor grado de implicación, pero todos lo son, como es también elevado el número de departamentos que participan de esa nota y que asciende a treinta y tres. Es necesario dar cabida a los centros por la singularidad que reviste el máster y precisamos el apoyo de ellos y de este Consejo. La prof. Jiménez Seral entiende que todas las titulaciones deben ser responsabilidad de un centro, por difícil que sea; por eso discrepa de la solución dada que estima no ajustada a la norma; hay que definir cuáles son los centros implicados y saber cuál es el responsable.

El vicerrector, ante la solicitud de aclaración del prof. Navarro, especifica que vamos a someter a votación la composición de la comisión del modo indicado (con el añadido de que el representante del PAS será designado por el rector) y, además, la designación de los miembros que corresponde al Consejo de Gobierno. Aclara, asimismo, a petición del prof. Vázquez que la presidencia tendrá carácter rotatorio y recaerá en el decano correspondiente o en la persona en la que este haya delegado oportunamente.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo IX, pág. 447)*

### **Punto 9 -. Informe del Rector.**

El rector se refiere a las relaciones con el nuevo gobierno autonómico. Ha habido contactos protocolarios con los departamentos de Educación y de Innovación, en uno y otro caso, con ambos consejeros y con los directores generales. Hemos pedido la constitución de la Comisión Mixta. Por su parte, han expresado su voluntad de respetar el acuerdo de financiación alcanzado sin obviar las dificultades presupuestarias.

El vicerrector de Estudiantes da cuenta de los campus científicos de verano que han contado con la colaboración de las facultades de Ciencias, Medicina y Veterinaria y la Escuela de Ingeniería y Arquitect-

tura. Expresa su agradecimiento a todos los que han hecho posible el desarrollo de esta actividad y, muy especialmente, a la decana de Ciencias por su labor de coordinación.

El secretario general informa de que en los próximos días se remitirá el borrador de Reglamento de los órganos consultivos con la correspondiente apertura de plazo de alegaciones y recuerda que el día 19 de septiembre tendrá lugar el solemne acto de apertura del curso académico al que los miembros de este Consejo han sido invitados.

#### **Punto 10.- Ruegos y preguntas.**

El prof. Montijano pregunta cuándo vamos a contar con una norma para que puedan incorporarse a los institutos los investigadores sin relación contractual con la Universidad.

La prof. Elduque, decana de Ciencias, quiere dejar constancia de su agradecimiento por el apoyo que los vicerrectores de Estudiantes y de Investigación han prestado para llevar cabo las actividades del campus científico y lo hace extensivo a todos los participantes.

El prof. Navarro señala que en la solicitud de infraestructuras científicas FEDER de Universidad de Zaragoza se presentaba una del Servicio de Microscopía (a través de los SAI) que recibió la mejor calificación pero no figura en la lista definitiva de solicitudes enviada a Madrid mientras que aparecen otras con peor calificación; pregunta por qué ha retirado la Universidad esta propuesta. Asimismo pide información sobre la extensión de la edad de jubilación.

El prof. Vázquez recuerda que hace tres días los medios de comunicación informaban que el rectorado, a través de la RUNAE, instaba al Ministerio para que centralizase las solicitudes de admisión a los grados en todas las universidades para así evitar la trashumancia y la angustia de muchas familias a la hora de matricular a los estudiantes en su titulación preferida. Eso está bien. Por su parte quiere instar a este rectorado para que predique con el ejemplo porque no es correcto que no estén coordinados los centros de nuestra propia Universidad. Esto es especialmente llamativo entre las facultades de Medicina y de Ciencia de la Salud y del Deporte, pues en los sucesivos llamamientos que estos centros efectúan resulta que las listas de ambos centros para la admisión al grado en Medicina tienen bastantes estudiantes comunes y ello retrasa la velocidad de corrimiento de las listas de espera. Reconoce que el sistema inicial de admisión en nuestra Universidad es muy bueno, es eficaz y transparente, pero no así el sistema posterior de llamamientos, que afectan a un número elevado de nuestros futuros estudiantes. Cree que el arreglo aún se podría aplicar este mismo mes. Todo consiste en que no existan estudiantes comunes en las listas que semanalmente publican los centros. Además así se evitaría una posible contradicción de nuestras normas porque con el sistema actual un alumno podría cambiar de opinión sobre la marcha en lo que se refiere a su orden de preferencias. Este ruego lo realiza en función de las quejas que ha recibido durante estos últimos días.

Nieves Pérez, representante del PAS, pregunta qué esfuerzos se están realizando en la liberación de datos.

Las profesoras Monticelli y Esteban, decanas de las facultades de Ciencias de la Salud y del Deporte y de Ciencias Sociales y Humanas, respectivamente, en una intervención conjunta, muestran su preocupación por la implantación de los grados de Actividad Física y Deportiva y Psicología en la Universidad San Jorge. Entienden que la duplicidad perjudicaría a las dos titulaciones en los campus de Huesca y Teruel y ruegan al rector que dé traslado de esta preocupación a los responsables del gobierno autonómico.

El rector, en referencia a la ampliación de la edad de jubilación hasta los 75 años, informa de que debemos esperar al desarrollo normativo, sin que, de momento, podamos adoptar ninguna medida adicional. Pide a Nieves Pérez que dé traslado escrito de su pregunta para obtener la información necesaria. Transmitirá a la consejera de Educación y por escrito la preocupación expresada por las dos decanas.

El vicerrector de Investigación, en respuesta a la pregunta planteada por el prof. Montijano, señala que estábamos pendientes de la aprobación de la Ley de la Ciencia y del Estatuto del PDI para conocer el marco normativo de contratación; promulgada la primera, ya hemos preparado el borrador correspondiente. En cuanto a las infraestructuras por las que se ha interesado el prof. Navarro, indica que hubo una solicitud de mejora del servicio de microscopía y también una reducción de las aportaciones del Gobierno de Aragón, ante la cual realizamos la correspondiente valoración estratégica que ha conlucido a un cambio de prioridades de modo que la solicitud de referencia ha quedado postergada respecto de la instada por el BIFI; estamos pendientes de una reunión con la Dirección General de Investigación de Madrid y su homónima del Gobierno de Aragón.

El vicerrector de Estudiantes comparte la preocupación del prof. Vázquez. Informa de que se está elaborando un documento integrado para dar solución a estos problemas y que ya ha habido experiencias piloto. Señala que es preciso evitar las bajas de oficio para no dañar las opciones de los estudiantes.

En el ámbito estatal la solución que se está buscando va exclusivamente por la vía del acceso integrado, si bien cuenta con reticencias autonómicas. Ante la insistencia del prof. Vázquez de que empece-  
mos a dar solución en nuestra propia casa, el vicerrector apunta las dificultades con que nos encon-  
tramos fruto de que las notas de corte son distintas y le invita a continuar las conversaciones una vez  
concluida la sesión del Consejo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta minutos del jue-  
ves quince de septiembre de 2011. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011****Fecha y lugar de celebración:**

15 de septiembre de 2011, a las 8:45 horas, en la Sala 13 Heroínas del Edificio Paraninfo.

**Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
Ana Isabel Elduque Palomo  
Alfonso Bonillo Aso  
Nieves Pérez Guía  
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

**1.- Designación de miembros de comisiones de concurso de acceso.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Anatomía y Embriología Humana</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Perfil docente: Materia Anatomía Humana del Grado de Medicina. Perfil investigador: Materia Anatomía Humana del Grado de Medicina.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Anatomía e Histología Humanas</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Medicina</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Doñate Olver, Francisco	U. País Vasco	
<i>Suplente 1:</i>	Reblet López, Concepción	U. País Vasco	
<i>Titular 2:</i>	Vega Álvarez, José Antonio	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Jorge Barreiro, Francisco Javier	U. Santiago de Compostela	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Arqueología</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Antigüedad</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Ripollés Alegre, Pedro Pablo	U. Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Cerrillo Martín de Cáceres, Enrique M <sup>º</sup>	U. Extremadura	
<i>Titular 2:</i>	Chaves Tristán, Francisca	U. Sevilla	

<i>Suplente 2:</i>	Campos Carrasco, Juan Manuel	U. Huelva
--------------------	------------------------------	-----------

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Biblioteconomía y Documentación</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Formación, desarrollo y mantenimiento de colecciones bibliotecarias. Las bibliotecas y sus servicios.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Sanz Casado, Elías	U. Carlos III de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	López Yepes, Alfonso	U. Complutense de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	López Gómez, Pedro	U. La Coruña	
<i>Suplente 2:</i>	García Marco, Francisco Javier	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Administrativo</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Público</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Bermejo Vera, José	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Gamero Casado, Eduardo	U. Huelva	
<i>Titular 2:</i>	Delgado Piqueras, Francisco	U. Castilla La Mancha	
<i>Suplente 2:</i>	Velasco Caballero, Francisco	U. Autónoma de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Financiero y Tributario</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho de la Empresa</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Martínez Lago, Miguel Ángel	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Falcón Tella, Ramón	U. Complutense de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	Navarro Faure, Amparo	U. Alicante	
<i>Suplente 2:</i>	Peña Velasco, Gaspar de la	U. Complutense de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Filología Griega</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Antigüedad</i>		

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Fisiología</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Farmacología y Fisiología</i>		
<i>Centro:</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Acuña Castroviejo, Darío	U. Granada	
<i>Suplente 1:</i>	Pariante Llanos, José Antonio	U. Extremadura	
<i>Titular 2:</i>	Fernández Tresguerres, Jesús Ángel	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Barriga Ibars, María Carmen	U. Extremadura	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Fundamentos de Análisis Económico</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Microeconomía</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Análisis Económico</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Montañés Bernal, Antonio	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Aznar Grasa, Antonio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Toharia Cortés, Luis	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 2:</i>	Novales Cinca, Alfonso	U. Complutense de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Geografía Humana</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Geografía y Ordenación del Territorio</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Gutiérrez Puebla, Javier	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Romero González, Joan	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Rodríguez Rodríguez, Vicente	Instituto de Economía y Geografía	
<i>Suplente 2:</i>	Brandis García, María Dolores	U. Complutense de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia Antigua</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Antigüedad</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Iriarte Goñi, Ana	U. País Vasco	
<i>Suplente 1:</i>	Escribano Paño, María Victoria	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	García Quintela, Marco	U. Santiago de Compostela	

<i>Suplente 2:</i>	Pina Polo, Francisco José	U. Zaragoza
--------------------	---------------------------	-------------

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia Moderna</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Historia Moderna y Contemporánea</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Rey Castela, Ofelia	U. Santiago de Compostela	
<i>Suplente 1:</i>	Gil Pujol, Francisco Javier	U. Barcelona	
<i>Titular 2:</i>	Fernández Díaz, Roberto	U. Lleida	
<i>Suplente 2:</i>	Pérez Sarrión, Guillermo	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería de los Procesos de Fabricación</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Rico Fernández, José Carlos	U. Oviedo	
<i>Suplente 1:</i>	Vivancos Calvet, Joan	U. Politécnica de Catalunya	
<i>Titular 2:</i>	Pérez García, Jesús María	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ciurana Gay, Joaquim de	U. Girona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Ollero Baturone, Anibal	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	García Cerezo, Alfonso José	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	Sanfeliu Cortés, Alberto	U. Politécnica de Catalunya	
<i>Suplente 2:</i>	Balaguer Bernaldo de Quirós, Carlos	U. Carlos III de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Actividad docente: Ingeniería del Transporte y Aparatos de Elevación y Transporte y Actividades Investigadoras en el área.</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Monzón de Cáceres, Andrés	U. Politécnica de Madrid	

<i>Suplente 1:</i>	Robuste Antón, Francesc	U. Politécnica de Cataluña
<i>Titular 2:</i>	Pérez Jiménez, Félix Edmundo	U. Politécnica de Cataluña
<i>Suplente 2:</i>	López Pita, Andrés	U. Politécnica de Cataluña

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>			
<i>Centro:</i> <i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Campos Laclaustra, Fco. Javier	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Dolado Cosin, José Javier	U. País Vasco	
<i>Titular 2:</i>	Colom Piazuolo, José Manuel	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Toro Bonilla, José Miguel	U. Sevilla	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Medicina</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes e investigadoras de 1er. y 2º ciclo en área de conocimiento de Medicina. Vinculación a actividad asistencia clínica, como Jefe de Sección en Servicio de Aparato Digestivo de HCU Lozano Blesa. Actividad investigadora en Patología Médica Digestiva.</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Medicina, Psiquiatría y Dermatología</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Medicina</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Martínez Díez, Mariano	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Benages Martínez, Adolfo	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Estadística Económica</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Estructura e Historia Económica y Economía Pública</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Murgui Izquierdo, Juan Santiago	U. Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Ramajo Hernández, Julián	U. Extremadura	
<i>Titular 2:</i>	Caballero Fernández, Rafael Enrique	U. Málaga	
<i>Suplente 2:</i>	Fernández Rodríguez, Fernando	U. Las Palmas de Gran Canaria	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Prehistoria</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>	

<i>Departamento:</i> <i>Ciencias de la Antigüedad</i>		
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011		
<i>Titular 1:</i>	Molist Montaña, Miguel	U. Autónoma de Barcelona
<i>Suplente 1:</i>	Bernabeu Auban, Juan	U. Valencia
<i>Titular 2:</i>	Bueno Ramírez, Primitiva	U. Alcalá de Henares
<i>Suplente 2:</i>	González Sáinz, César	U. Cantabria

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Dirección comercial</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Berné Manero, María del Carmen	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	González Benito, Óscar	U. Salamanca	
<i>Titular 2:</i>	Pedraja Iglesias, Marta	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Cambra Fierro, Jesús Juan	U. Pablo de Olavide	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Introducción al Marketing. Marketing de servicios</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 17 de mayo de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Martín de Hoyos, María José	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Jiménez Martínez, Julio Antonio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Molina Collado, Arturo	U. Castilla La Mancha	
<i>Suplente 2:</i>	Aldás Manzano, Joaquín	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Economía Financiera y Contabilidad</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Análisis de Estados Financieros</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Contabilidad y Finanzas</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 11 de julio de 2011			
<i>Titular 1:</i>	Láinez Gadea, José Antonio	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Fuertes Callén, Yolanda	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Blasco de las Heras, María Natividad	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Filología Inglesa</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Comentario de textos audiovisuales en lengua inglesa I, comentario de</i>	

<i>textos audiovisuales en lengua inglesa II</i>		
<i>Departamento: Filología Inglesa y Alemana</i>		
<i>Centro: Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 14 de junio de 2011</i>		
<i>Titular 1:</i>	Río Álvaro, Constanza del	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Aragay Sastre, Mireia	U. Barcelona
<i>Titular 2:</i>	Moya Gutiérrez, Ana Sofía	U. Barcelona
<i>Suplente 2:</i>	Martínez-Cabeza Lombardo, Miguel Ángel	U. Granada

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fundamentos de Análisis Económico</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Macroeconomía</i>	
<i>Departamento: Análisis Económico</i>			
<i>Centro: Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 17 de mayo de 2011</i>			
<i>Titular 1:</i>	Andaluz Funcia, Joaquín	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Ayuda Bosque, M. Isabel	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Angulo Garijo, Ana María	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Aznar Grasa, Antonio	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	<b>1</b>
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Organización de Empresas</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Dirección estratégica. Creación y gestión de PYMES</i>	
<i>Departamento: Dirección y Organización de Empresas</i>			
<i>Centro: Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 17 de mayo de 2011</i>			
<i>Titular 1:</i>	Gómez Villascuerna, Jaime	U. La Rioja	
<i>Suplente 1:</i>	González Álvarez, Nuria	U. León	
<i>Titular 2:</i>	López Sánchez, José Ignacio	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Garcés Ayerbe, Concepción	U. Zaragoza	

## 2. Nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Abad Secades	Alberto	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Adánez Elorza	Juan	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Andrés Gimeno	José Manuel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Asta Andrés	María Pilar	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Aylón Marquina	Elvira	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Balas Nieto	Francisco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Barco Rodríguez	José Luis	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Benito Moraleja	Ana María	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Biel Soria	Cecilia	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Calvo Pérez	Carlos	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Camarena Badía	Vicente	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Castell Muixí	Pere	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
De Miguel Cascán	Daniel	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
De Poza Diego	Luis	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Esteruelas Rodrigo	Miguel Ángel	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Galé Bornao	Carlos	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
García Labiano	Francisco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Gayán Sanz	Pilar	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Gil Romera	Graciela	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Gimeno Floría	Concepción	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
González Sampérez	Penélope	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Hernández Pérez	Javier	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Izquierdo Pantoja	María Teresa	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Jiménez Rupérez	María Victoria	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Laguna Berceo	Miguel Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lahoz Díaz	Fernando	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Larrasoña Gorosquieta	Juan Cruz	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Larrea Arbaizar	Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lázaro Elorri	María Jesús	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martín Tello	Antonio	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Martínez Fernández	Elena	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martínez Fernández de Landa	María Teresa	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martínez Martínez	Gema	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Maser	Wolfgang	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Moreno Cabellud	Ana	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Muñoz de Miguel	Edgar M.	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Murillo Villuendas	Ramón	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Navas Izquierdo	Ana María	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Nicolás Poza	Ciriaco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Pueyo Morer	Emilio	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Regúes Muñoz	David	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Suelves Laiglesia	Isabel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Urriolabeitia Arrondo	Esteban Pablo	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Valero Garcés	Blas	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Vallés Callizo	Cristina	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Vázquez Urbez	Marta	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Villalaín Santamaría	Juan José	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias

## ANEXO II.- NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **nombramiento de profesores eméritos**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad, y en la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuer-

da el nombramiento como profesores eméritos de las personas que se relacionan a continuación:

- **Dr. Mariano Sanz Badía**, profesor titular de Ingeniería Eléctrica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- **Dra. Caridad Sánchez Acedo**, catedrática de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria.

## ANEXO III.- ADHESIÓN DE LA UZ AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO SOBRE RADIOS UNIVERSITARIAS.

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza al **Convenio marco de colaboración interuniversitario sobre radios universitarias**.

El 29 de septiembre de 2010 los rectores de las universidades de Almería, Barcelona, Católica San Antonio de Murcia, Complutense de Madrid, Europea de Madrid, Extremadura, Huelva, Jaén, Jaime I, León, Miguel Hernán-

dez, Navarra, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rey Juan Carlos y Salamanca firmaron un convenio marco de colaboración interuniversitario sobre radios universitarias, al que posteriormente se adhirieron a las universidades Nacional de Educación a Distancia y de La Laguna

El objeto de dicho convenio es regular la colaboración mutua en lo que se refiere al desarrollo de proyectos relacionados con las radios universitarias, fortaleciendo

las relaciones y consiguiendo el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales de cada Universidad. La Universidad de Zaragoza ha sido invitada a adherirse a dicho convenio.

La Universidad de Zaragoza ha diseñado un proyecto de radio, mediante la colaboración del Gabinete de Imagen y Comunicación y de profesores y estudiantes del Grado de Periodismo, que próximamente se pondrá en marcha.

La adhesión a dicho convenio supondrá una gran ventaja de colaboración para la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza al Convenio marco de colaboración interuniversitaria sobre radios universitarias que figura como anexo.

## ANEXO

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO SOBRE RADIOS UNIVERSITARIAS

En la ciudad de Salamanca, a 29 de Septiembre de 2010,



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Molina García, en nombre y representación de ésta, con CIF Q-5450008-G, y dirección Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120 de Almería, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de mayo, publicado en el BOJA de 7 de Mayo de 2007, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los estatutos de la Universidad de Almería.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, D. Dídac Ramírez Sarrió, en virtud del nombramiento por Decreto 225/2008, de 18 de noviembre de 2008 (DOGC núm. 5264, de 24.11.2008), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, Barcelona y CIF número Q0818001J.



El Sr. Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, D. José Luis Mendoza Pérez, en nombre y representación de ésta en ejercicio de las competencias que le corresponden por razón de su cargo conforme al artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto nº 350/2007, de 9 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 13 de noviembre), con domicilio en Avda. Los Jerónimos, nº 15, Guadalupe (Murcia) y con C.I.F. núm. G-30.626.303.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.



La Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Europea de Madrid, Dña. Águeda Benito, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo, con domicilio en sede en Villaviciosa de Odón, Madrid, en la Calle Tajo s/n, Urbanización El Bosque, y con CIF B79122305.



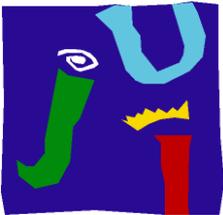
El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, D. Juan Francisco Duque Carrillo, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo, con domicilio en Badajoz, en Avda. de las Elvas s/n, y con CIF nº Q-0618001-B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, D. Francisco José Martínez López, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre de 2001, por razón de su cargo otorgado por Decreto 154/2009 de 12 de mayo, con domicilio en Huelva, Calle Doctor Cantero Cuadrado s/n y con CIF nº Q-7150008-F.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, D. Manuel Parras Rosa, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 98/2007, del 3 de abril, publicado en BOJA nº 73, 13 abril, con domicilio en Paraje Las Lagunillas, s/n. 23071. Jaén y con CIF Q7350006H.



El Sr. Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, D. Vicent Climent Jordà, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.s de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 6344 de 31 de agosto).



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de León, D. José Ángel Hermida Alonso, nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001-B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández, D. Jesús Rodríguez Marín, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007), con domicilio en Elche (Alicante) en la Avda. de la Universidad, s/n y con CIF Q-5350015C.



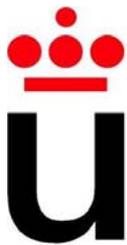
El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Navarra, D. Ángel José Gómez Montoro, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado en función del acta protocolización 2487 firmada en Pamplona 10 de octubre de 2005, y con domicilio en Pamplona, Edificio Central de la Universidad de Navarra, Campus Universitario y con CIF R3168001-J.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Juan Juliá Igual, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 52/2009, de 3 de abril, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 55-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell, con domicilio en el Camino de Vera, s/n de Valencia y con CIF Q4618002B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pompeu Fabra, D. Josep Joan Moreso, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 42/2009, de 10 de Marzo del 2009, del *Departament d'Innovació, Universitats i Empresa* de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 5338 de 13 de Marzo del 2009), con domicilio en Barcelona, en la Plaça de la Mercè núm. 10-12 y con CIF Q-5850017-D.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, D. Pedro González-Trevijano Sánchez, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 134/2005, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de enero de 2006), con domicilio en Móstoles (Madrid), en la Calle Tulipán s/n y con CIF Q-2802011-B



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, D. Daniel Hernández Ruipérez, en nombre y representación de ésta, nombrado por Acuerdo 134/2009 de 17 de diciembre (BOCyL del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones.

**SEGUNDO.-** Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que las Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

**TERCERO.-** Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales.

**CUARTO.-** Que las universidades arriba citadas cuentan con un proyecto de radio universitaria vinculado a su Institución, cuya actividad nace con el objetivo de promover los principios universitarios.

**QUINTO.-** Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se regirá por las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiera al desarrollo de proyectos y relacionadas con las radios universitarias.

**SEGUNDA.-** Las partes firmantes colaborarán en actividades para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee.

**TERCERA.-** Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e Instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

**CUARTA.-** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, todas las Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

**QUINTA.-** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

**SEXTA.-** A este convenio se podrán adherir otras universidades interesadas en el objeto de esta colaboración.

**SEPTIMA.-** Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable de forma automática si no hay manifestación contraria por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de dos meses de antelación.

**OCTAVA.-** Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Almería

Por la Universidad de Barcelona

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Por la Universidad Complutense

Por la Universidad Europea de Madrid

Por la Universidad de Extremadura

Por la Universidad de Huelva

Por la Universidad de Jaén

Por la Universitat Jaume I

Por la Universidad de León

Por la Universidad Miguel Hernández

Por la Universidad de Navarra

Por la Universidad Politécnica de Valencia

Por la Universidad Pompeu Fabra

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por la Universidad de Salamanca

**ANEXO I (21-01-2011)**

En el presente anexo aparecen las universidades que con su firma hacen constar su adhesión al presente convenio marco.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Educación a Distancia, Rector, Dr. Juan A. Gimeno Ullastres, nombrado por Real Decreto 1054/2009 del 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio de 2009) quien por resolución del 20 de julio de 2009 (BOE 3 de agosto de 2009) delega en la Dra. Irene Delgado Sotillos, Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales las facultades necesarias para formalizar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 de su Estatuto.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, D. Jesús Rodríguez Marín, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto ..... con domicilio en ....., en la Calle ..... y con CIF .....

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Por la Universidad de La Laguna

#### **ANEXO IV.- CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN DE COLEGIOS MAYORES.**

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban **convenios de adscripción de colegios mayores.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó el 21 de diciembre de 2005 el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 39, de 30 de diciembre de 2005).

El apartado segundo de la disposición transitoria de dicho Reglamento establece la necesidad de adaptar los convenios de adscripción de los colegios mayores promovidos por entidades privadas a los principios inspirados básicos de dicho Reglamento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

*Primero:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Cardenal Xavierre (Anexo I).

*Segundo:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Miraflores (Anexo II).

*Tercero:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Virgen del Carmen (Anexo III).

*Cuarto:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Azaila (Anexo IV).

*Quinto:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU La Anunciata (Anexo V).

*Sexto:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Peñalba (Anexo VI).

*Séptimo:* Aprobar el convenio para la adscripción del CMU Josefa Segovia (Anexo VII).

#### **ANEXO I**

#### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO MAYOR CARDENAL XAVIERRE PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL MISMO**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D. Jesús Azagra Dúcar, en calidad de Director del Colegio Mayor Cardenal Xavierre, por autorización del Provincial de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores (Dominicos), con domicilio en Plaza de San Francisco, 15, 50006 Zaragoza, con CIF R5000254B.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

## EXPONEN

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Cardenal Xavierre fue creado por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1945.

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Colegio Mayor Cardenal Xavierre se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Cardenal Xavierre se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Cardenal Xavierre adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Cardenal Xavierre pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Cardenal Xavierre reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 2 de noviembre de 1976 para la adscripción del Colegio Mayor Cardenal Xavierre

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
CADENAL XAVIERRE**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Jesús Azagra Dúcar

## **ANEXO II**

### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL PATRONATO DEL COLEGIO MAYOR MIRAFLORES PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIRAFLORES**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D. José Enrique Mora Mateo, en calidad de Vicepresidente del Patronato del Colegio Mayor Miraflores, con CIF G50063757, y domicilio en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, 7, en virtud de nombramiento realizado el 7 de marzo de 2011.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Miraflores fue creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1951 (BOE núm. 212, de 31 de julio).

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**Primera.** El Colegio Mayor Miraflores se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Miraflores se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Miraflores adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Miraflores pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Miraflores reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 3 de noviembre de 1976 para la adscripción del Colegio Mayor Miraflores.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**EL VICEPRESIDENTE DEL PATRO-  
NATO DEL COLEGIO MAYOR MIRA-  
FLORES**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: José Enrique Mora Mateo

### **ANEXO III**

#### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO MAYOR VIRGEN DEL CARMEN PARA SU ADSCRIPCIÓN**

En Zaragoza, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D. Pedro José Girón Agraz, en calidad de Director del CMU Virgen del Carmen, con CIF R500027D, con domicilio en la calle José Luis Albareda, 23, Zaragoza, nombrado para tal cargo el 20 de mayo de 2008.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

## EXPONEN

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Virgen del Carmen fue creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de febrero de 1967.

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Colegio Mayor Virgen del Carmen se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Virgen del Carmen se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Virgen del Carmen adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Virgen del Carmen pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Virgen del Carmen reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 2 de noviembre de 1974 para la adscripción del Colegio Mayor Virgen del Carmen.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
UNIVERSITARIO VIRGEN DEL CAR-  
MEN**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Pedro José Girón Agraz

#### **ANEXO IV**

### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR AZAILA**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Ana Alfonso Díaz, en calidad de Superiora Provincial de la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (1239-c-SE / B), con domicilio en Barcelona, c/Mallorca, 234; en virtud de nombramiento realizado el 27 de agosto de 2007.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Azaila fue creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1969 (BOE núm. 228, de 23 de septiembre).

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**Primera.** El Colegio Mayor Azaila se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Azaila se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Azaila adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Azaila pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Azaila reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 2 de noviembre de 1976 para la adscripción del Colegio Mayor Azaila.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**LA SUPERIORA PROVINCIAL DE LA  
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS  
ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN  
DE JESÚS**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.:

#### **ANEXO V**

#### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR LA ANUNCIATA**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Leoncia Rosa Pérez Peña, en calidad de Priora Provincial de la Provincia de Santo Domingo de Guzmán de la Congregación de las Hermanas Dominicas de La Anunciata, con domicilio en Madrid, Avda. Alfonso XIII, 160 duplicado.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que “los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria”, afirmando que “cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor”, requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor La Anunciata fue creado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de agosto de 1952 (BOE núm. 252, de 8 de septiembre).

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El Colegio Mayor La Anunciata se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor La Anunciata se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor La Anunciata adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor La Anunciata pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor La Anunciata reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 2 de noviembre de 1976 para la adscripción del Colegio Mayor La Anunciata.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**LA PRIORA PROVINCIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO  
DE GUZMÁN**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Leoncia Rosa Pérez Peña

## ANEXO VI

### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL PATRONATO DE GOBIERNO DEL COLEGIO MAYOR PEÑALBA PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR PEÑALBA**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Berta Pérez Álvarez, en calidad de Presidenta del Patronato de Gobierno del Colegio Mayor Peñalba, con domicilio en c/Alar del Rey, 20-22, y CIF G-50074244, en virtud de nombramiento de 8 de mayo de 2008.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Peñalba fue creado por Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 14 de enero de 1980 (BOE núm. 40, de 27 de febrero).

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**Primera.** El Colegio Mayor Peñalba se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Peñalba se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Peñalba adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Peñalba pondrá en conocimiento del vicerrector o vicerrectora con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Peñalba reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 15 de febrero de 1985 para la adscripción del Colegio Mayor Peñalba.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO  
DE GOBIERNO DEL COLEGIO MA-  
YOR PEÑALBA**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Berta Pérez Álvarez

#### **ANEXO VII**

#### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA INSTITUCIÓN TERESIANA, ASOCIACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL DE LAICOS, PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR JOSEFA SEGOVIA**

En Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Pilar Caudevilla Torrea, en representación de la Institución Teresiana, Asociación Católica Internacional de Laicos, con domicilio en Madrid, c/Príncipe de Vergara, 88, 28.006 Madrid, con CIF G28346807, en virtud de poder otorgado el 18 de julio de 2011 ante el notario de Madrid, D. José Manuel de la Cruz Lagunero.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

#### **EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** El art. 191 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) (corrección de errores en BOA núm. 89, de 9 de mayo) señala que "los colegios mayores proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria", afirmando que "cualquier entidad pública o privada podrá promover la creación de un colegio mayor", requiriendo su reconocimiento la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno

**Tercero.** El Colegio Mayor Josefa Segovia fue creado por el convenio de adscripción firmado entre la Universidad de Zaragoza y la Institución Teresiana, Asociación Católica Internacional de Laicos, el 17 de abril de 1994, previa aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 9 d marzo de 1993.

**Cuarto.** El 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza (BOUZ, núm. 39, de 30 de diciembre de 2005), cuya disposición transitoria primera preveía la adaptación de los Estatutos y demás normativa de régimen interno de los colegios mayores adscritos a los principios inspiradores básicos de dicho Reglamento, y la firma de nuevos convenios de adscripción.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El Colegio Mayor Josefa Segovia se adscribe a la Universidad de Zaragoza con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal adscripción.

**Segunda.** El Colegio Mayor Josefa Segovia se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de ésta.

**Tercera.** En el plazo de seis meses desde la aprobación de este convenio, el Colegio Mayor Josefa Segovia adecuará sus Estatutos a los principios inspiradores básicos del Reglamento general de Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarta.** En el desarrollo de las tareas que le incumben, el Colegio Mayor Josefa Segovia pondrá en conocimiento del vicerrector con competencias en colegios mayores todas las actividades culturales que se realicen durante el curso lectivo, proyectándolas al servicio de la comunidad universitaria. La Universidad de Zaragoza apoyará las actividades culturales y formativas en la forma que en cada caso resulte oportuna, de acuerdo con las características propias que se establezcan en los Estatutos del Colegio Mayor.

**Quinta.** El Colegio Mayor Josefa Segovia reservará plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza hasta mediados del mes de julio que, en caso de no ocuparse en los plazos oportunos de matriculación, incrementarán la oferta de carácter general.

**Sexta.** El presente convenio es de duración indefinida, salvo denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. En tal caso, la adscripción se mantendrá hasta el último día del curso correspondiente a la fecha de finalización de dicho plazo.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Octava.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Novena.** El presente convenio deroga el firmado el 17 de abril de 1994 para la adscripción del Colegio Mayor Josefa Segovia.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**LA REPRESENTANTE DE LA INSTI-  
TUCIÓN TERESIANA. ASOCIACIÓN  
CATÓLICA INTERNACIONAL DE  
LAICOS**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Pilar Caudevilla Torrea

**ANEXO V.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI.**

Acuerdo del 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especificidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador*

de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo I**).

La transformación de las plazas señaladas con asterisco se aprueba condicionada a la obtención por los ayudantes que la han solicitado de la acreditación ANECA para Profesor Ayudante Doctor, con fecha límite hasta 31 de diciembre de 2011, salvo que se acredite problema administrativo justificado.

2. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en la d.a. 3ª de la LOU 4/2007 y el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo II**).

**ANEXO I**

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
16939	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de La Salud y del Deporte de Huesca	Asignaturas del Área de Bioquímica y Biología Molecular	AYt	AYDt	SI
10639	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Electrónica de Potencia	AY	AYD	SI
20802	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho		AY	AYD	SI
	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho		AY	AYD	SI
*16259	Ingeniería de la Construcción	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Construcciones Industriales y Servicios Industriales, Urbanismo y Planeamiento Industrial, Materiales y Tecnologías de la Construcción, Diseño Integral de Complejos Industriales, Ingeniería del Entorno Urbano.	AY	AYD	SI

*15973	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Asignaturas del Área	AY	AYD	SI
--------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------------	----	-----	----

**ANEXO II**

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
17704	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	COL	COD	SI

**ANEXO VI.- TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO.**

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud de transformación de contrato al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su disposición transitoria octava, así como el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral, en su disposición transitoria única, establecieron que quienes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrían solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor.

Vista la solicitud presentada, el Consejo de Gobierno acuerda transformar la plaza que a continuación se relaciona

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
15978	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	F. de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca	ASTC	AYD

**ANEXO VII.- COMISIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.**

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Comisión de Calidad de la Actividad Docente y se modifica el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster.*

La última reforma de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su título cuarto, capítulo II introduce modificaciones importantes en el sistema interno de gestión de la calidad de la docencia de la Universidad de Zaragoza que obligan a una reestructuración de los instrumentos y procedimientos actuales.

El art. 110 de los Estatutos prevé la existencia de una Comisión de Calidad de la Actividad Docente a la que asigna las funciones de establecer propuestas generales sobre la calidad de la actividad docente de las enseñanzas de grado, máster y títulos propios, proponer los sistemas de evaluación del profesorado y garantizar el seguimiento y gestión de mejora de la calidad de las titulaciones. Algunas de estas funciones han sido conferidas a las Comisiones de Grado y de Postgrado de la Universidad, en virtud del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster; otras funciones vienen siendo desempeñadas por la Comisión de Docencia de la Universidad, conforme a lo preceptuado en la disposición transitoria decimoséptima de los Estatutos. Tras la entrada en vigor de estos y una vez constituidas las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de la Universidad, parece oportuno culminar el proceso con la creación y regulación de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.

El cumplimiento de este mandato debe permitir el funcionamiento de las recientemente constituidas comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de la Universidad sin que se dupliquen instancias, órganos o cometidos. Por estas razones se procede a la supresión de las comisiones de docencia de centros y de la Universidad y de la Comisión de Estudios Oficiales de Postgrado, transfiriendo las funciones que éstas venían desempeñando a los nuevos órganos de regulación de la calidad de la docencia y arbitrando los mecanismos transitorios que eviten disfunciones. Igualmente, se debe modificar el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster para cumplir con la previsión estatutaria e incluir los estudios propios.

La solución que se acoge, inspirada en las premisas de racionalización en la gestión y economía de esfuerzos, articula una Comisión de Calidad de la Actividad Docente integrada por las ya existentes Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de la Universidad, pero que puede crear otros mecanismos por los que puede dar cumplimiento a las funciones a ella atribuida por los Estatutos.

**Primero.- Comisión de Calidad de la Actividad Docente**

1. El artículo 2.1.d) del Reglamento de la organización y gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster queda redactado como sigue: "Comisión de Calidad de la Actividad Docente. Este órgano es el garante de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza y de la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en su sistema de gestión de la Calidad."

2. Se modifica el Reglamento de la organización y gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster añadiendo un art. 2.1.bis:

"a) La Comisión de Calidad de la Actividad Docente estará integrada por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad y la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad.

b) Será presidida por el rector o vicerrector en quien delegue.

c) El presidente de la comisión designará al secretario entre los miembros del personal de administración y servicios. Este asistirá a las sesiones de la comisión con voz pero sin voto.

d) Son funciones de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente las que siguen:

- establecer propuestas generales sobre la calidad de la actividad docente de las enseñanzas de grado, máster y títulos propios

- proponer los sistemas de evaluación del profesorado previa valoración de los resultados e informar de sus resultados al Consejo de Gobierno

- garantizar el seguimiento y la gestión de mejora de la calidad de las titulaciones.

e) La Comisión de Calidad de la Actividad Docente podrá actuar en pleno o por comisiones y se reunirá en pleno, al menos una vez durante el curso académico.

f) La Comisión de Calidad de la Actividad Docente elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá ser aprobado por Consejo de Gobierno. En el mismo se podrán contemplar subcomisiones en las que se deleguen algunas de las funciones de la Comisión.

g) Para el ejercicio de las funciones relativas a la evaluación del profesorado se garantizará la participación paritaria de la representación estudiantil y la de los presidentes de la Junta de Personal Docente e Investigador y del Comité Intercentros respectivamente o personas en quien deleguen".

**Segundo.-** Modificación del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster sobre Estudios Propios

Se añade un nuevo apartado e) al artículo 25 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster con la siguiente redacción:

"Informar sobre las propuestas de aprobación, modificación y supresión de los títulos y estudios propios de la Universidad, así como intervenir en cualquier aspecto relacionado con su ordenación y con la aplicación de los mecanismos de garantía de su calidad".

**Tercero.-** Supresión de comisiones

Se suprimen las comisiones de Docencia de los centros, la Comisión de Docencia de la Universidad y la Comisión de Estudios Oficiales de Postgrado.

En el caso de la comisiones de docencia de los centros, el centro podrá decidir su continuidad mientras exista oferta de las antiguas titulaciones previas a la implantación del EEES y siempre para cuestiones ligadas a ese ámbito.

**Cuarto.-** Disposición transitoria primera

Todas las funciones relativas al acceso de los estudiantes que hasta ahora venía desempeñando la Comisión de Estudios Oficiales de Postgrado, tanto en el ámbito de los estudios de máster como de doctorado, serán asumidas por la Comisión de Estudios de Postgrado.

**Quinto.-** Disposición transitoria segunda

La Comisión de Calidad de la Actividad Docente se constituirá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente acuerdo.

**Sexto.-** Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

## ANEXO VIII.- DOCUMENTO DE INDICADORES PARA LA REORDENACIÓN DE LA OFERTA DE MÁSTERES DE LA UZ.

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Documento de Indicadores para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 14 de junio de 2011, aprobó los "Criterios generales para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza" estableciendo:

a) La obligación de valorar tanto las propuestas y proyectos de estudios de máster susceptibles de impartirse como de todos los másteres actualmente implantados.

b) El proceso de extinción de los másteres que actualmente se imparten si con anterioridad al curso 2012-13 no son valorados positivamente. Quedando excluidos de este proceso los másteres ya implantados ligados a la obtención de atribuciones profesiona-

les reguladas por ley o que exista la obligatoriedad legal de su obtención para el acceso al desempeño de la profesión.

c) Que el curso 2013-14 deberá estar plenamente operativa y reordenada la oferta de titulaciones de máster.

Los criterios de valoración a utilizar en este proceso, tanto para las titulaciones de máster que actualmente se imparten como para las nuevas propuestas que puedan presentarse, se concretan en este acuerdo en que además se establece el cronograma básico de su aplicación.

**Artículo único: Cronograma y criterios para la valoración.**

1.- Hasta el 15 de diciembre de 2011, los centros presentarán ante el Rectorado solicitudes para la continuidad en su caso de las actuales titulaciones de máster adaptándose a los criterios del acuerdo de 14

de Junio. Para ello cumplimentarán los ítems del anexo II de esta disposición que recoge los indicadores a valorar.

2.- Los mismos plazos e indicadores del anexo II se utilizarán para los nuevos proyectos de máster que aspiran a su impartición en el curso académico 2012-13.

En adelante, podrán formularse nuevas propuestas de estudios de máster a través de los mecanismos señalados sin limitación temporal salvo el periodo derivado de la tramitación y aprobación de las propuestas.

3.- La Comisión de Estudios de Posgrado (CEP) analizará las solicitudes considerando la totalidad de la actual oferta de la Universidad con las excepciones contempladas en el acuerdo de referencia, valorando los criterios aportados según la plantilla recogida en el Anexo I.

El informe favorable o desfavorable del CEP, acerca de la coherencia con la oferta de la Universidad, adecua-

ción de su estructura y orientación, calidad académica e impacto social, podrá incluir sugerencias para su aprobación o mejora.

4.- El Consejo de Dirección valorará la demanda de estudiantes, la viabilidad económica y los costes de desarrollo o implantación de las solicitudes y a partir del informe de la Comisión de Estudios de Postgrado efectuará una evaluación global de la solicitud y elevará una propuesta al Consejo de Gobierno.

5.- El Consejo de Gobierno aprobará el conjunto de propuestas de máster sometidas a revisión así como las nuevas propuestas. En los casos que se requiera, se nombrarán las Comisiones que han de elaborar la memoria de verificación de cada máster.

6.- El Consejo de Gobierno aprobará el envío de las nuevas memorias de verificación elaboradas a las instancias correspondientes en sesión celebrada antes del 30 de abril de 2012.

### ANEXO I: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA CEP Y/O DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

#### Bloque 1: A valorar por la CEP - CRITERIOS EXCLUYENTES (E)

Bloque 1: A valorar por la CEP - CRITERIOS EXCLUYENTES (E)			VALORACIÓN
Nivel de coherencia y grado de racionalización en el marco de la oferta de titulaciones en UZ	E_1	Los objetivos generales y competencias o capacidades en las que forma el título están claramente definidos y expresados	Indicadores que, de no cumplirse, impiden la aprobación de la propuesta. Valoración expresada en términos Sí / No Cuando la información remitida no aporte evidencias suficientes, la CEP requerirá al órgano proponente documentación adicional.
	E_2	Los objetivos generales y las competencias o capacidades del título propuesto se diferencian suficientemente de las de otros títulos de grado o máster ofertados por la UZ	
	E_3	El título encaja de forma coherente en el marco de la oferta académica global de la rama de conocimiento y de la UZ en su conjunto	
	E_4	El título encaja de forma coherente en la oferta académica global del Centro que lo solicita	
	E_5	Se garantizan, al menos, 10 estudiantes matriculados	
Coherencia del diseño general y del plan de estudios respecto de unos objetivos de aprendizaje claros y relevantes	E_6	La estructura interna del título (en función del diseño general de módulos o asignaturas, áreas involucradas, tipología de actividades formativas...) es pertinente para la consecución de los objetivos generales y de las competencias o capacidades perseguidos	
MÁSTERES PROFESIONALES: Orientación hacia perfiles profesionales claramente definidos, con importante demanda social y buenas perspectivas de inserción laboral	E_7	El máster propuesto se orienta de forma coherente hacia un perfil profesional claro y con perspectivas de inserción laboral	
	E_8	El título ofrece al estudiante un perfil profesional relevante para el tejido socio-productivo aragonés, español o regional-transfronterizo	
	E_9	El título, en su diseño y relación con el entorno profesional, contribuye decididamente a la proyección y el desarrollo profesional de los estudiantes	
MÁSTERES ACADÉMICOS: Orientación del título: especialización académica e investigación	E_10	Grado de suficiencia de la continuidad del título en programas de doctorado ofertados en la UZ	
	E_11	Grado de suficiencia de las posibilidades de especialización y enfoque multidisciplinar que ofrece el título	
MÁSTERES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS: Adecuación a la demanda	E_12	Se constata o argumenta satisfactoria y suficientemente que la demanda laboral que justifica el título no se prevé coyuntural	

#### Bloque 2: A valorar por la CEP - CRITERIOS NO EXCLUYENTES (NE)

Bloque 2: A valorar por la CEP - CRITERIOS NO EXCLUYENTES (NE)			VALORACIÓN
Carácter transversal y novedoso que suponga un impulso a la innovación, la investigación y el desarrollo en ámbitos relevantes de la actividad económica, profesional o académica	NE_1	Ofrece formación en un ámbito académico innovador	Indicadores -no excluyentes- que son valorados mediante la siguiente escala: Excelente (10, 9, 8),
	NE_2	Las enseñanzas tienen un carácter pluridisciplinar en función del número de áreas de conocimiento efectivamente involucradas	
	NE_3	Ofrece un programa de formación atractivo e interesante para los titulados de UZ, en función del número de grados distintos a los que da continuidad y al porcentaje de estudiantes de los mismos potencialmente interesados	

Relevancia o excelencia académica avalada por un reconocimiento nacional o internacional en propuestas en las que la UZ ofrezca un conocimiento propio y diferenciado o capaz de atraer estudiantes de otras comunidades autónomas y países	NE_4	Existe correlación entre la formación ofertada y los ámbitos de la investigación en los que la UZ destaca en el contexto nacional	Destacado (7, 6), Mejorable (5, 4), Deficiente (3, 2, 1).
	NE_5	La enseñanza ofertada se desarrolla en torno a una temática para la que existen en UZ proyectos de investigación y otras iniciativas académicas relacionadas con empresas e instituciones en número y magnitud significativos	
	NE_6	Existe una demanda potencial y sostenida para estudiantes y profesionales (titulados en ejercicio) provenientes de Aragón	
	NE_7	El título propuesto puede atraer a un número importante de estudiantes de otras CCAA	
	NE_8	Ofrece formación en un ámbito en el que la UZ destaca en el contexto internacional	
	NE_9	El título puede atraer a un número significativo de estudiantes de otros países	
Dimensión externa en las actividades y acciones de movilidad que se ofrecen a los estudiantes o al profesorado implicado	NE_10	El título prevé un programa adecuado de movilidad de los estudiantes	Indicadores -no excluyentes- que son valorados mediante la siguiente escala: Excelente (10, 9, 8), Destacado (7, 6), Mejorable (5, 4), Deficiente (3, 2, 1).
	NE_11	El título prevé la participación de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del conocimiento, en el contexto de programas de movilidad, que le pueden otorgar proyección y notoriedad nacional e internacional	
Capacidad, trayectoria y reconocimiento de la actividad investigadora o innovadora con proyección a nivel nacional e internacional en el ámbito del máster	NE_12	La UZ cuenta con suficiente profesorado de reconocida trayectoria investigadora en las materias vinculadas al máster y con actividad docente en el mismo	
	NE_13	La UZ desarrolla un número suficiente de proyectos de investigación, desarrollo o innovación relacionados con la temática del máster y sus miembros participan activamente en el máster	
Contextualización en la oferta académica semejante del sistema universitario español y en entorno cercano europeo	NE_14	El máster propuesto tiene capacidad de proyección y notoriedad nacional e internacional, por su planteamiento y temática novedosa y relevante en el ámbito profesional	
Colaboración de instituciones, empresas y otras universidades y transferencia de la investigación. Inclusión en un ámbito estratégico para la UZ o el entorno cultural y socio-económico	NE_15	Ofrece la participación en la docencia de profesionales externos en el ámbito del conocimiento	
	NE_16	Ofrece un programa de prácticas externas adecuado y atractivo para los estudiantes y existen para ello convenios o acuerdos de colaboración con empresas o instituciones	
	NE_17	Se cuenta con el respaldo de órganos, empresas o instituciones relevantes respecto a la adecuación y coherencia del diseño del título en relación a los perfiles u oportunidades profesionales	
Adecuación de la modalidad y del horario lectivo a necesidades especiales	NE_18	El máster, en su diseño y organización docente, favorece la participación de estudiantes con limitaciones en dedicación horaria	
Transferencia de investigación o proyección de ésta en el entorno	NE_19	El título puede tener un impacto relevante en el entorno por sus previsiones de transferencia de conocimiento al entorno institucional, empresarial, social y cultural	

**Bloque 3: A valorar por el Consejo de Dirección (CD)****VALORACIÓN**

Demanda de estudiantes suficiente	CD_1	Valoración de la matrícula previa o de la previsión de la matrícula, considerando que una demanda suficiente es de 15 estudiantes, considerándose demandas con un número inferior si al menos 2/3 de todos los indicadores no excluyentes analizados por la CEP están valorados como "destacado" o "excelente".	Valoración expresada en términos Sí / No
Viabilidad económica: recursos, instalaciones y profesorado existentes o valoración de los requeridos para impartirlo con calidad	CD_2	Valoración de los costes de profesorado (tanto del que ya está en plantilla como del que hubiera necesidad de contratar) que implica la implantación del máster	
	CD_3	Valoración del uso de espacios, instalaciones y otros recursos que implica la implantación del máster (se valorará la compatibilidad del nuevo uso que se demanda y los costes que acarrearía)	
	CD_4	Valoración de las necesidades de nuevos espacios, instalaciones y recursos que el título plantea (se valorarán separadamente los costes de inversión y de mantenimiento)	
Valoración del coste de implantación en relación a su potencial demanda e impacto social o académico	CD_5	Previsión de ingresos por colaboraciones o aportaciones de otras entidades	
	CD_6	Previsión de ingresos por matrícula	
	CD_7	Coste global para la UZ por ECTS ofertado	
Valoración global del Consejo de Dirección	CD_8	Valoración global del balance entre costes de implantación del título y su impacto académico y social	

**ANEXO II: CUESTIONARIO - INDICADORES A RESPONDER POR EL PROPONENTE**

**CUESTIONARIO - INDICADORES A RESPONDER POR EL PROPONENTE****BLOQUES 1 y 2**

<p>Objetivos específicos y competencias del título</p> <p>Requisitos de admisión, complementos de formación y estrategia específica de difusión de la titulación</p> <p>Estructura general del plan de estudios y adecuación al logro de los objetivos del título</p> <p>Titulaciones de acceso idóneas para el título, explicando las competencias que otorgan carácter de novedad al máster respecto de las titulaciones previas de los estudiantes</p> <p>Argumentar en qué medida el máster supone una oferta diferenciada en el contexto nacional en relación con el conocimiento acumulado en la UZ</p> <p>Transversalidad y originalidad del máster en el contexto científico-académico español/internacional</p>	<p>Distribución por créditos y asignaturas en función de su carácter obligatorio/optativo</p> <p>% ECTS obligatorios (sin Trabajo Fin de Máster)</p> <p>Razón de optatividad</p> <p>Titulación previa de los matriculados</p> <p>Másteres con los que comparte solicitud de admisión</p>
<p><b>MÁSTERES PROFESIONALES:</b> En el caso de no tratarse de un máster con atribuciones reguladas por Ley, enunciar la profesión o perfil profesional del egresado, citando fuentes y/o referentes</p> <p><b>MÁSTERES PROFESIONALES:</b> Argumentar en qué medida el título -en su diseño y competencias- responde a perfiles profesionales adaptados al contexto social y económico</p> <p><b>MÁSTERES ACADÉMICOS:</b> Explicar las posibilidades de especialización y/o enfoque multidisciplinar que ofrece el título</p> <p><b>MÁSTERES ACADÉMICOS:</b> Explicar el grado en que se ofrecen posibilidades para la especialización en investigación con enfoque disciplinar o multidisciplinar</p>	<p>Doctorados ofertados por UZ de los que es período de formación</p>
<p>Estrategia del máster en relación con los programas de movilidad de profesores y valoración de los resultados anteriores</p> <p>Estrategia del máster en relación con los programas de movilidad de estudiantes y valoración de los resultados anteriores</p> <p>Justificar la participación de profesionales y especialistas en la docencia y explicar la estrategia prevista en este sentido</p>	<p><b>Nº profesores españoles - no UZ- en movilidad</b></p> <p><b>Nº ECTS impartidos por profesores españoles -no UZ-</b></p> <p><b>Nº alumnos en movilidad desde UZ</b></p> <p><b>Nº alumnos en movilidad hacia UZ</b></p> <p>Nº profesores extranjeros con docencia</p> <p>Nº ECTS impartidos por profesores extranjeros</p> <p><b>Nº profesionales externos con docencia y su procedencia</b></p> <p><b>Nº ECTS impartidos por profesionales externos</b></p>
<p>Capacidad de atracción de estudiantes aragoneses</p> <p>Capacidad de atracción de estudiantes de otras CCAA</p> <p>Capacidad de atracción de estudiantes de otros países</p> <p>Explicar la estrategia prevista para fomentar la internacionalización</p>	<p>% Estudiantes procedentes de Aragón</p> <p>Nº de CCAA de procedencia y % de estudiantes de cada una</p> <p>% Estudiantes extranjeros matriculados</p> <p><b>Idioma de impartición</b></p>
<p><b>TÍTULOS CONJUNTOS:</b> Explicar las razones por las que el máster tiene carácter conjunto y cuál es el protagonismo de la UZ en su desarrollo</p> <p><b>TÍTULOS CONJUNTOS:</b> Describir la movilidad efectiva de estudiantes, su viabilidad y su necesidad para la obtención del título y la adquisición de las competencias por el estudiante</p>	<p>Universidad coordinadora</p> <p>Nº ECTS ofertados en UZ</p> <p>Necesidad de la movilidad fuera de UZ para obtener el título</p>
<p>Previsión de mecanismos de seguimiento e inserción laboral de los egresados y principales resultados si los hubiere</p> <p>Explicar en qué medida el máster contribuye al desarrollo profesional de los estudiantes y en qué términos se concreta la relación con instituciones y/o empresas</p> <p>Existencia de prácticas externas en el plan de estudios, acuerdos para tal fin y nº de estudiantes involucrados (previsiones o precedentes)</p> <p>Existencia de mecanismos de formación y posibilidades de transferencia del conocimiento al entorno institucional, empresarial o cultural</p>	<p><b>Nº acuerdos vigentes con empresas e instituciones para prácticas, transferencia u otras iniciativas</b></p> <p><b>Nº de estudiantes que han realizado prácticas</b></p>

Argumentar, apoyándose en información objetiva y referido al ámbito de conocimiento del máster, la competencia especializada de los profesores con docencia.
Existencia de actividad investigadora financiada en el ámbito de conocimiento del máster

<b>Méritos investigadores del profesorado (sexenios, publicaciones, patentes, etc.)</b>
<b>Participación en institutos de investigación</b>
<b>Grupos de investigación y proyectos de CCAA</b>
<b>Proyectos de investigación europeos</b>
<b>Proyectos de investigación nacionales</b>
<b>Contratos de investigación</b>

**BLOQUE 3**

Matrícula previa de estudiantes en el máster y/o previsión de matrícula
Necesidad de recursos humanos para la impartición del máster en condiciones de calidad
Grado de suficiencia o de necesidad de recursos materiales para la impartición del máster en condiciones de calidad
Explicar, si existen, las vías de financiación externa a la UZ

Modalidad de impartición
Solicitudes de admisión aceptadas
Matrícula de nuevo ingreso
% matriculados sobre plazas ofertadas
% matriculados sobre el nº mínimo-objetivo (15 alumnos)
Disponibilidad de profesorado
Necesidad de recursos materiales para la impartición del título
Acuerdos de financiación con empresas o instituciones
Sistema específico de becas
Importe por ECTS de matrícula
Euros ingresados por ECTS obligatorio ofertado
Euros ingresados por ECTS optativo ofertado
Euros ingresados por ECTS ofertado

### **ANEXO IX.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas por la Universidad de Zaragoza.*

La Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación es uno de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad conforme a lo establecido en el Reglamento que lo disciplina [y que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08/09) y modificado el 6 de julio de 2010 (BOUZ 10/10)]. El artículo 5.3 del referido Reglamento recoge, en su último párrafo, las especialidades que han de concurrir en la Comisión en el caso de titulaciones como el máster a que se refiere este Acuerdo que es de responsabilidad conjunta de varios centros: ha de hacer una comisión única cuya composición ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de modo que en ella se integren representantes de los órganos colegiados de los centros implicados así como de del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios y de los estudiantes, en los términos que el precepto determina, sin que la suma de todos ellos sea inferior a seis ni superior a quince.

No deben desdeñarse las peculiaridades que rodean a este máster universitario. A su carácter interfacultativo se une la fuerte demanda y su relevancia social por la actividad profesional sobre la que se proyecta y el ámbito en que se perciben sus más inmediatos efectos.

Por ello, se hace acreedor de una especial atención y de un seguimiento que permita superar las dificultades de origen y las que su desarrollo pueda ir evidenciando. A ello responde la nueva composición que ahora se dispone.

Atendiendo a cuanto antecede, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero.-** La composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas por la Universidad de Zaragoza será la que a continuación se indica:

- El decano de la Facultad de Educación o persona en quien delegue.
- El decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación o persona en quien delegue.
- El decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas o persona en quien delegue.
- El decano de la Facultad de Filosofía y Letras o persona en quien delegue.
- El decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.
- Un miembro del Consejo de Dirección designado por el rector
- Un experto externo designado por el rector.
- Cuatro miembros del personal docente e investigador designados por el Consejo de Gobierno.
- Tres estudiantes elegidos por y entre los matriculados en el máster.

—Un representante del personal de administración y servicios designado por el rector.

**Segundo.**- La presidencia seguirá un turno rotatorio entre los tres decanos, o personas en quienes deleguen, de las facultades de Educación, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Sociales y Humanas.

**Tercero.** Los representantes del personal docente e investigador cuya designación corresponde al Consejo

de Gobierno son los profesores Pedro Allueva Torres, José Luis Bernal Agudo, Miguel Chivite Izco y Tomás Guajardo Cuervo.

**Cuarto.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.